

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° ADM

851933

ECON. TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

- QUE el Artículo 457 de la Ley de Compañías establece a favor del Superintendente, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para la recaudación de contribuciones, intereses y multas que adeuden a esta Institución las personas naturales o jurídicas;
- QUE el citado Artículo 457 de la Ley, faculta al Superintendente delegar el ejercicio de la jurisdicción coactiva;
- EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al señor abogado Wilson García Murillo, Especialista en Derecho Societario, Jefe 1, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para la recaudación de los valores que por concepto de multas, costas y gastos adeuden a esta Institución las personas naturales o jurídicas.

ARTICULO SEGUNDO.- EN el ejercicio de la jurisdicción coactiva delegada, se observarán las normas de procedimiento establecidas por la Ley.

ARTICULO TERCERO.- EL señor abogado Wilson García Murillo, periódicamente o cuando se lo requiera, en forma obligatoria informará a la Dirección General Administrativa y Financiera o a este Despacho, sobre el estado del proceso de recaudación, a fin de mantener actualizados los registros y el control de los ingresos provenientes de dicho proceso.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 NOV 1985
Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

M